

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, en la fecha, informando que se allegó escrito suscrito por el apoderado judicial de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS solicitando la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora. - Sírvasse proveer.- Santiago de Cali, 24 de mayo de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de mayo del año dos mil veintiuno (2.021)-

Auto No. 1386

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS
APODERADO: ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ
DEMANDADO: OFELIA VEGA VEGA
ALBA RUTH RIASCO VEGA
RADICACION: 760014003001 202100095 00

Esta para resolver lo pertinente dentro de este proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL** promovido por **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS** contra **OFELIA VEGA VEGA y ALBA RUTH RIASCO VEGA.**

CONSIDERACIONES

1 La abogada ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ apoderada de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS, presenta escrito solicitando la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora y en consecuencia el levantamiento de las medidas cautelares.

A tal petición se accederá toda vez que se cumplen las exigencias contenidas en el artículo 461 del C.G.P, a saber:

a.-) No se ha realizado durante el trámite del proceso remate de bienes.

b.-) Existe solicitud suscrita por ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ como apoderada de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS con facultad de Terminar el proceso.

c.-) Se hace solicitud expresa a la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora.

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

2. En cuanto al desglose de los documentos base de la ejecución no se hará pronunciamiento por cuanto la demanda se presentó por correo electrónico.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE

1. **DECLARAR** terminado, por pago de las cuotas en mora de las obligaciones contenidas en el pagare No. 90000014248, incluidos gastos y costas, del proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL** adelantado por **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS** contra **OFELIA VEGA VEGA Y ALBA RUTH RIASCO VEGA**. Lo anterior por lo dicho en la parte motiva.

2. **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares vigentes. Previa verificación por secretaría de la no existencia de embrago de remanentes.

Líbrese el correspondiente oficio, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

3. En cuanto al desglose de los documentos base de la ejecución no se hará pronunciamiento por cuanto la demanda se presentó por correo electrónico

4. ARCHÍVESE el expediente, previa cancelación de su radicación

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. 81 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **27de mayo de 2021**
Secretaría

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 19e54ca4e30dfcab3bc381eda7f067c69834f605d216a5cf7c786e6bcaed8f5b
Documento generado en 26/05/2021 03:34:44 PM